



25 años de docencia e investigación en Ciencias Sociales

EXPEDIENTE N°: 000031275/2015

## VISTO

La solicitud de licencia estudiantil por motivos laborales, presentada por la maestranda María Candelaria LUQUE COLOMBRES, DNI Nº: 27.245.635, alumna de la 7° cohorte de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías; y

## CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Superior ha dictado la Ordenanza 06/2007 por medio de la cual implementa el Sistema de Licencias Estudiantiles;

Que la directora alterna de la maestría, Mgter. Gabriela Sabulsky, aprueba el pedido de licencia;

Que el Consejo Asesor del CEA, en su sesión del día 18 de junio de 2010, estableció como condición de readmisión una vez finalizado el período de esta licencia estudiantil que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación y que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se produzca la reincorporación luego del uso de la licencia;

Por ello,

## LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

**Artículo 1º:** Conceder licencia estudiantil a la maestranda María Candelaria LUQUE COLOMBRES, DNI Nº: 27.245.635, alumna de la 7º cohorte de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías, desde el 10 de junio de 2015 hasta el 1 de julio de 2016.

Artículo 2º: Disponer que la reincorporación se realice mediante nota, dirigida a la dirección de la carrera, solicitando la autorización para su readmisión. Esta readmisión deberá ser notificada fehacientemente a Despacho de Alumnos del CEA.

**Artículo 3º:** Establecer como condición de readmisión que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación.

**Artículo 4º:** Disponer que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se incorpora luego del uso de la licencia.

**Artículo 5º:** Asiéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos, al Área Contable, a los interesados y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN Nº: 159/2015

DIRECTORA

Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba

LICIA SERVETTO